



## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de mayo de dos mil veintitrés.

<b>PROCESO</b>	<b>Violencia Intrafamiliar – Incidente Incumplimiento Medida de Protección</b>
<b>Denunciante</b>	Cristina Restrepo Álvarez
<b>Denunciado</b>	May Donovan Restrepo Acevedo
<b>Radicado</b>	Nro. 05001-00-10-015-2020-04531-01
<b>Procedencia</b>	Reparto
<b>Instancia</b>	Segunda
<b>Interlocutorio</b>	099 de 2023
<b>Decisión</b>	REMITE PROCESO JUZGADO COMPETENTE

Por reparto efectuado por la oficina de apoyo judicial correspondió a este Despacho conocer en segunda instancia del trámite de incidente de incumplimiento a medida de protección impuesta por actos de violencia intrafamiliar, denunciados por la señora **CRISTINA RESTREPO ALVAREZ**, en contra del señor **MAY DONOVAN RESTREPO ACEVEDO**.

De acuerdo con el programa de **GESTIÓN**, el proceso había sido conocido en segunda instancia, con anterioridad, por el **JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, radicado bajo el número 2021-00148-01.

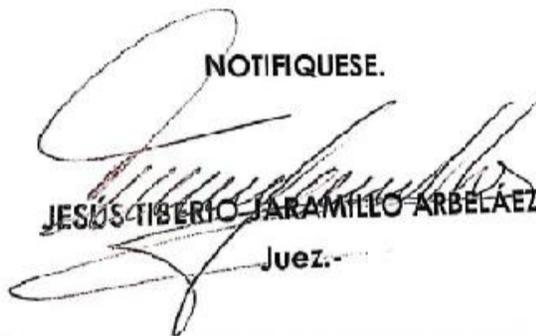
De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 1472 de 2002 en su artículo 7º numeral 5º del Consejo Superior de la Judicatura: "Por adjudicación: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente. En tales eventos la dependencia encargada del reparto tendrá a su cargo el envío del expediente al funcionario competente y tomará la información correspondiente para hacer las compensaciones del caso".

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

**RESUELVE:**

**ORDENAR LA DEVOLUCIÓN** del presente trámite de incidente de incumplimiento a medida de protección impuesta por actos de violencia intrafamiliar, denunciados por la señora **CRISTINA RESTREPO ALVAREZ**, en contra del señor **MAY DONOVAN RESTREPO ACEVEDO**, a la Oficina de Apoyo Judicial a efectos de que sea debidamente repartido al **JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para los efectos de su competencia.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ  
Juez.